



Gobierno
de Chile

ordinario

ord. N° 201

ant.: Su Informe N° 19/2014.

mat.: Da respuesta a Anexo N° 3 "Estado de observaciones de Informe N° 19/2014".

La Serena, 16 ENE. 2015

de: INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO

a: SR. EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE

Junto con saludarlo cordialmente y en respuesta a su Informe N° 19 de 2014, adjunto remito a Ud. Anexo N° 3 con el estado de observaciones del citado informe:

Se adjunta:

- Anexo N° 3
- Copia resolución N° 1617 de 30/12/2014.
- Copia de correo electrónico de Jefe DAF envía información para reunión con Director SII.
- Copia de Lista de Asistencia en reunión con el Director Servicio de Impuestos Internos de fecha 08/01/2015.
- Copia de Resolución N°1506 de fecha 03/12/2014.
- Correo electrónico de fecha 16.01.2015 del Jefe de Depto. de Finanzas, donde informa avances en el cálculo de los impuestos.

Sin otro particular, le aluda atentamente a Ud.,



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ALV:VCD:PFC:CBF:PCA:mgc.
16.01.2015.

Distribución:

- Sr. Contralor Regional de Coquimbo,
- Archivo Unidad de Comunicaciones,
- Archivo Oficina de Partes – GORE.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 19, DE 2014

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.	Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Coquimbo sin resolución exenta	La institución deberá remitir a esta Sede de Control copia del acto administrativo que sanciona el citado reglamento.	<u>Se dictó la resolución que aprueba el reglamento de Funcionamiento Interno del CORE</u>	<u>Resolución Exenta N° 1617 de 30 de diciembre de 2014</u>	<u>Sin observación</u>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II.2	Cálculo y pago de impuesto	<p>Ese GORE tendrá que efectuar la liquidación de los tributos del artículo 42, N° 1, del decreto ley N° 824, no declarados con anterioridad al mes de septiembre de 2014.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 30 de diciembre de 2014, telefónicamente, el Jefe DAF solicita reunión al Director del Servicio de Impuestos Internos, con el objeto de resolver dudas respecto de la liquidación de los tributos adeudados, asimismo, adjunto extracto del informe N° 19/2014 referido a Calculo de Impuesto. - Con fecha 07 de enero se envía información para la reunión del día 08.01.2015. - Con fecha 08.01.2015, se sostuvo reunión con el Director de Servicios de Impuestos Internos, con el fin de definir alcances en el cálculo y pago de impuesto, relativo a sujeto del impuesto, periodo de cobro, presupuesto a utilizar. - Respecto de los cálculos de pago de impuesto a la fecha, se ha trabajado en la Impresión de formularios 29 desde enero del 2012 a agosto del 2014, impresión planilla de valores de la UTM de enero del 2012 a agosto del 2014 y en la Confección planillas de cálculo de dietas con los respectivos impuestos de los periodos enero de 2012 al agosto del 2014 	<ul style="list-style-type: none"> - Correo Electrónico de fecha 07.01.2015, del Jefe DAF solicita reunión Director SII - Lista de Asistencia de fecha 08.01.2015 con el Director del S.I.I - Correo Electrónico de fecha 16/01/2015 del Jefe de Finanzas, informa avances en el cálculo de impuestos 	<p>Una vez determinados los cálculos, se agendará reunión con fiscalizador Sergio Aguilera, de la Dirección Regional del S.I.I para validar montos calculados y determinación de multas</p>
------	----------------------------	--	--	--	---



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II.3	Anticipos de fondos a consejeros	La entidad deberá remitir a este Órgano de Control la notificación de la acción judicial pertinente al ex consejero con saldo pendiente de rendición.	En Proceso de notificación		
II.4 b) y c)	Respaldo de gastos en las rendiciones y reembolsos	El Gobierno Regional de Coquimbo, deberá remitir copia de los comprobantes de depósito que demuestren el reintegro de los valores objetados al ex consejero señor Federico Arcos Artal,	En Proceso de notificación		
III	Equipos computacionales entregados a ex consejeros no devueltos	El Servicio deberá enviar a esta Contraloría Regional la resolución de instrucción de la investigación sumaria.	Se dictó la resolución que ordena instrucción investigación sumaria .	Resolución Exenta N° 1506 de 03 de diciembre de 2014	Sin observación



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Gobierno Regional de Coquimbo

Número de Informe: 19/2014
15 de diciembre de 2015



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 13/2015
N° REFERENCIA 42.202/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 19,
DE 2014, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO A LOS GASTOS REALIZADOS
POR LOS CONSEJEROS REGIONALES

LA SERENA, 15 DIC 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 19, de 2014, sobre auditoría a los gastos en transferencias corrientes y otros relacionados con el ejercicio de las funciones de los consejeros regionales, en el Gobierno Regional de Coquimbo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Enrique Lara Lara.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 19, de 2014, y la respuesta del servicio a dicho documento, según oficio N° 233, de 2014.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
EDUARDO DIAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I.	Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regional de Coquimbo, CORE, sin resolución exenta.	En su respuesta el servicio indica que se dictó la resolución que aprueba el reglamento de Funcionamiento Interno del CORE.	Se procedió a revisar la resolución exenta N° 1.617 de 30 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional, determinándose la efectividad de la medida implementada.	En virtud de los antecedentes, se da por superada la objeción formulada.
II.2	De la revisión efectuada, se detectó que el Gobierno Regional de Coquimbo no realizó cálculo, ni retención y pago del impuesto de segunda categoría, sobre los distintos tipos de dietas pagadas a los consejeros regionales.	El Gobierno Regional manifiesta que con fecha 20 de marzo de 2015, se declaran y pagan los impuestos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de agosto de 2014, determinado por el Servicio de Impuestos Internos. Adjunta el egreso de pago N° 2.453 del 19 de marzo de 2015 y sus respaldos.	Se examinaron los pagos correspondientes, determinándose que el servicio, ha dado cumplimiento con el pago de los impuestos respectivos.	En virtud de los antecedentes, se da por superada la objeción formulada. ✓
II.3	Al respecto se observa que de los \$7.703.130 entregados por el concepto de anticipos durante el primer semestre de 2014, aún se encuentra pendiente la restitución de \$1.149.673 correspondiente al saldo no rendido del ex consejero regional señor Federico Arcos Artal, por un fondo interno por rendir de \$1.690.648, entregado el 4 de febrero de 2014.			
II.4 b) y c)	El señor Federico Arcos Arta en su solicitud de reembolso contenida en el folio N° 5.217 por \$540.975, de 22 de mayo de 2014, correspondiente a un viaje al extranjero, exhibe gastos por alimentación, los que carecen de información suficiente del consumo efectuado. Igualmente, en la rendición N° 5.584, de 29 de mayo de 2014, se presenta por concepto de hospedaje en Argentina, entre otros, un recibo de dinero con el N° 81516481, de 21 de febrero de este año, por 800 pesos argentinos —equivalentes a \$56.879— en circunstancias que el mencionado gasto debió ser respaldado por una boleta o factura.	En su respuesta se adjunta la notificación al ex consejero regional, don Federico Arcos Artal, según consta en la causa Rol C-4818-2014, del Primer Juzgado de letras de la Serena, asimismo, se envía la audiencia de confesión de deuda del ex consejero, en virtud de dicho procedimiento.	Se verificó las copias de notificación y de audiencia de confesión de deuda del Sr. Federico, aludidos en su respuesta.	En base a los antecedentes aportados y acciones efectuadas se da por superada la objeción formulada. Debiendo la entidad continuar con las diligencias judiciales respectivas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Gobierno Regional de Coquimbo, ha realizado gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro anterior, del presente informe.

Transcribese al Intendente, a la Encargada de Auditoría Interna del Gobierno Regional y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,



ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO

